

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.

INFORME DE ACTIVIDADES

2004-2005

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 10 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios y 10 Fracción IX , 34, 35 y 37 del Reglamento que también la rige, se presenta a la consideración del Rector y de los Miembros del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Informe de Actividades realizadas en este órgano, durante el período comprendido entre el 16 de marzo de 2004 y el 15 de marzo de 2005.

El presente consta de dos partes, la primera contiene la información relativa a los temas que han sido objeto de atención por la Defensoría y se presenta de conformidad a los siguientes rubros: I.-asesoría y orientación a la comunidad universitaria; II.- Recepción y trámite de quejas; III.- Recomendaciones emitidas, IV.- Informes Especiales y V.- Actividades de divulgación de la Defensoría.

La segunda parte del Informe aporta la estadística que apoya gráfica y materialmente la narrativa del mismo, esta información se contiene en los siguientes rubros: asesoría y orientación a la comunidad universitaria, recepción y trámite de las quejas y recomendaciones emitidas.

PRIMERA PARTE

I.- ASESORÍA Y ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

En la oficina de la Defensoría se han recibido y atendido todas las reclamaciones y consultas realizadas por miembros de la comunidad universitaria que han buscando una instancia de solución a diversos problemas.

La defensoría ha privilegiado el procedimiento de asesoría, previo a la radicación de la queja o denuncia para contar con un procedimiento flexible y dinámico que inclusive a corto plazo y de manera conciliatoria encuentre soluciones que no requieran del procedimiento estricto y en su caso de la Recomendación.

Con este espíritu, la Defensoría ha estado en condiciones de resolver en equidad y por la vía de la amigable composición muchos de los asuntos que le han sido planteados, sin tener que iniciar el procedimiento que implica la presentación de una queja y la emisión de una Recomendación

En combinación con las distintas instancias y dependencias de la Universidad, se llevaron a cabo diferentes gestiones orientando siempre éstas hacia la mejora de los servicios universitarios en todos los ámbitos a los que se refieren estas asesorías y con respeto absoluto a la Legislación Universitaria.

En todos los casos los datos proporcionados por los solicitantes de los servicios de la Defensoría, así como la información recabada para iniciar o desahogar la tramitación de los asuntos han tenido un carácter estrictamente confidencial. También, en todos los casos, se ha procurado desarrollar procedimientos ágiles y flexibles de carácter instructorio y no inquisitorio, que permitan una resolución inmediata sin recurrir a formalidades excesivas.

Los Académicos que recurren a la Defensoría, lo hacen regularmente, por dudas o situaciones relacionadas principalmente con los concursos de oposición, el derecho de petición, y con la afectación de derechos como la evaluación académica de su desempeño, entre otros varios asuntos.

En lo que corresponde a los Estudiantes, se atienden aquellos problemas vinculados directamente con su situación escolar,

estas consultas ocupan el mayor número de asesorías, entre ellas resaltan las revisiones de examen, la inexistencia de su registro en actas de evaluación, o los errores en su historial académico, seguidos de las medidas disciplinarias que les son aplicadas por distintas circunstancias en las que se ven involucrados.

La Defensoría recibe consultas y peticiones de orientación respecto de asuntos para los cuales carece de competencia, como es la comisión de delitos o el ejercicio del derecho de petición ante Autoridades distintas de las universitarias, también, con inusitada frecuencia, en asuntos laborales, o en cuestiones administrativas. En todos estos casos, la asesoría se ocupa de señalar a los usuarios respecto a las vías e instancias ante las que pueden acudir en busca de atención para el resarcimiento de su derecho.

Las asesorías proporcionadas en el período del Informe suman un total de **969**, contra las **744** prestadas en el ejercicio anterior, del total del año, **729** fueron prestadas directamente a los solicitantes, **192** se realizaron telefónicamente, **46** fueron recibidas y atendidas por correo electrónico, y **2** se desahogaron por vía de Oficio.

Entre los rubros más relevantes de las asesorías realizadas encontramos los siguientes:

Trámites escolares, en un total de **228** asesorías. **Legislación Universitaria**.- que suman la cantidad de **179** asesorías. **Concursos de Oposición**, con un total de **58**. **Derecho de petición**.- Se refiere a aquellos casos donde el estudiante o el académico no reciben respuesta de la autoridad universitaria requerida para dar contestación a una solicitud o a una petición. En el año en que se informa, se atendieron en este rubro un total de **36** asesorías.

En materia de **evaluaciones académicas**, rubro que mayormente se refiere a aquellos casos vinculados principalmente con el cumplimiento del Reglamento General de Exámenes, se atendieron **27** asesorías, y respecto A **Programas de Estímulos**, se reportan **4** asesorías.

Sobre **Hostigamiento**, se prestaron un total de **31 asesorías**. Casi el doble que sobre dicha materia se desahogaron en 2004, es decir 18, y en materia de **Medidas disciplinarias** hubo un total de **70** asesorías. Este rubro se refiere a los casos de imposición de sanciones, asunto en el que la Defensoría no tiene competencia, pero representa una constante de asesoría en las consultas planteadas. En materia de **asuntos de carácter laboral**, se formularon un total de **81** asesorías. En este rubro, la Defensoría carece también de competencia para intervenir.

Otros.- En este amplio rubro se enlistan la totalidad de casos en los cuales la Defensoría no puede tener ninguna intervención, ya sea porque los asesorados no tienen ningún vínculo con la Universidad, o la solicitud del servicio no se refiere a la competencia de la Defensoría. Se atendieron un total de **222** y en todos los casos se orientó a los usuarios ante la instancia correspondiente.

Copias de Conocimiento

En la oficina de la Defensoría se recibe por la vía de la correspondencia diversa información documental constituida por lo que se denomina *copia para conocimiento*, es decir, las copias de escritos que tanto el personal académico como los estudiantes hacen llegar a las autoridades de la Universidad, por distintas circunstancias relativas a su condición y a su

Derecho, y de las cuales pretenden prevenirse de una queja reclamación futura.

En el período del Informe el número de **copias** remitidas a la dependencia fue de **191 con seguimiento de asesoría**, 101 en el anterior ejercicio. Cabe hacer notar que se ha tomado la decisión de dar seguimiento, cuando esto sea recomendable y oportuno, a las copias de conocimiento que aluden a la posible vulneración de un derecho universitario del remitente y no esperar a su desenlace, la vía seleccionada es la operación de oficio y sostener el asunto sobre la base de un procedimiento de asesoría.

II.- RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LAS QUEJAS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º del Estatuto, así como 11 y siguientes de su Reglamento, la Defensoría reporta un total de **158 quejas** presentadas, este número representa un incremento cercano al 100% respecto al número de quejas presentadas durante el ejercicio anterior el cual fue de un total de 83. Actualmente **se han resuelto 94 y 64 se encuentran en realización de acciones para su resolución.**

En este sentido, la queja da origen a la apertura de un expediente, que contiene todos los documentos que se presentan por las partes, los informes que rinden las Autoridades involucradas, así como la resolución que recae al análisis del mismo. Se emite un Acuerdo Especial del Defensor para radicar y otro para concluir la queja.

En algunos casos, el quejoso decide no dar continuidad a su queja y, en otros, la autoridad universitaria señalada como responsable resuelve inmediatamente en su favor. Todos estos casos motivan el archivo del expediente a través de un acuerdo razonado y fundado del Defensor.

III.- RECOMENDACIONES EMITIDAS.

Al la fecha del Informe se han emitido **12 Recomendaciones**, de las cuales **8** han sido **cumplidas por la autoridad universitaria correspondiente**, **3** están pendientes de cumplimiento y **1** no ha sido cumplida.

Del análisis y valoración jurídica de las constancias que integran los expedientes abiertos con motivo de las quejas presentadas durante el período del informe, de las investigaciones realizadas por este Órgano Universitario, así como de los informes rendidos por las distintas Autoridades a quienes se les solicitaron, la Defensoría emitió doce Recomendaciones, mismas que se glosan de manera impersonal como lo establece el artículo 10 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, expresando su rubro, el concepto de violación a los derechos y las recomendaciones emitidas, así como su estado de cumplimiento por las Autoridades Universitarias correspondientes.

1.- **Error administrativo. Derecho de Corrección.**-En febrero de 2004, la Defensoría recibió escrito de queja de un profesor, refiriendo probables violaciones a sus Derechos Universitarios, en virtud de haber participado en un programa de Fomento a la Docencia, a través de Concurso de Oposición cerrado, siendo indispensable para recibir el estímulo correspondiente la notificación inmediata, por error administrativo, ésta fue enviada con diez meses de retraso.

La queja se radicó en la Defensoría ,del análisis de la documentación remitida, así como de la investigación realizada, se comprobó la existencia de actos que produjeron violaciones a los derechos del agraviado, derivados del incumplimiento del derecho contemplado en el apartado II, fracción 3 del Programa de Fomento a la Docencia..

Por lo mismo, se emitió Recomendación en el sentido de estimar la procedencia de autorizar el ajuste del pago de la diferencia

del estímulo a partir de la fecha en la que el quejoso obtuvo su nuevo nombramiento, por considerar que existe error administrativo que sólo se puede subsanar realizando el pago correspondiente. **Esta Recomendación fue cumplida.**

2.- **Inexacta aplicación de las Reglas de Operación del Programa de Becas de la UNAM.**- En febrero de 2004, la Defensoría recibió escrito de queja de un alumno de Posgrado, solicitando la intervención de este Órgano Universitario en virtud de que su beca mensual había sido suspendida, por un acuerdo tomado por el Comité Académico, para subsanar un adeudo de carácter personal que el quejoso había adquirido.

Del informe rendido por la Autoridad, mas los elementos probatorios aportados por ambas partes, esta Defensoría comprobó la existencia de violación al Derecho Universitario del quejoso, por la inexacta aplicación de los artículos 17, 33 y 35 del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

En ese tenor este Órgano Universitario resolvió emitir la consecuente Recomendación al H. Comité Académico en el sentido de ajustar sus determinaciones a las Reglas de Operación del Programa de Becas para Estudios de Posgrado y al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM, aplicando los mismos sin modificaciones, por carecer de competencia para hacerlo. Asimismo en el sentido de que los acuerdos del pleno no condicionen las valoraciones académicas a cuestiones de índole personal de los becarios o de los miembros de ese H. Comité. **Esta Recomendación fue cumplida.**

3.- **Error Administrativo. Derecho de Información fundada y motivada.**- En el mes de mayo de 2004, se recibió en esta Defensoría, escrito presentado por una estudiante, en virtud de haber sido expulsada de manera definitiva del plantel donde estudia. Del informe rendido por la Autoridad, se desprende la existencia de actos que violan el Derecho Universitario de la

quejosa por no haber sido notificada de que dicha expulsión tiene carácter provisional, porque el expediente se envía para su resolución definitiva al H. Tribunal Universitario.

En consecuencia, se emitió Recomendación a la Autoridad en el sentido de que se corrija error administrativo, informando por escrito a la quejosa, acerca del carácter provisional de su expulsión y el envío de su expediente al Tribunal Universitario. **Esta Recomendación fue cumplida.**

4.- **Baja Definitiva y Derecho de Evaluación por Comité Académico.**- En marzo de 2004, se recibió en la Defensoría, escrito de queja de un alumno de Posgrado, refiriendo presuntas violaciones a sus Derechos Universitarios por baja definitiva del programa, en virtud de no contar con actas de evaluación correspondientes a los semestres anteriores.

De la información presentada, así como del análisis correspondiente, este Órgano Universitario determinó la existencia de actos que violan los Derechos Universitarios del Quejoso, porque contravienen lo estipulado en el artículo 22 del Reglamento General de Estudios de Posgrado. que establece que para permanecer inscrito en los estudios de doctorado deberá obtener evaluación positiva del Comité Tutorial, el que acorde con lo establecido por el artículo 28 del mismo reglamento, será integrado por tres tutores acreditados, y siendo el caso del alumno en cuestión, dos de los tutores habrían renunciado, lo que propició que no pudiera contar con las actas de evaluación correspondientes, por lo que no podría considerarse que existiera un pronunciamiento de Comité Tutorial inexistente.

En atención a lo anterior, esta Defensoría emitió la Recomendación en el sentido de estimar la pertinencia de convocar al Comité Académico del Programa del Posgrado, a fin de suspender los efectos de la baja determinada en contra del alumno quejoso y con el objeto de cumplir con lo

establecido por el Reglamento General de Estudios de Posgrado, se proceda a requerir a los miembros del Comité Tutorial que se debió asignar al alumno, a fin de que se lleven a cabo las evaluaciones semestrales correspondientes. **Esta Recomendación fue cumplida.**

5.- **Derecho al respeto al ambiente, la biodiversidad y la reserva ecológica de la UNAM-** En el mes de octubre de 2004, fue recibido en la Defensoría, escrito firmado por distintos miembros del Personal Académico, solicitando nuestra intervención en ocasión de la construcción de un eje par vial en el Centro Cultural Universitario, obra que según su dicho, genera problemas como alteración ecológica, emigración de la fauna local y destrucción de la flora. Se solicitó informe respectivo a la Autoridad respecto de los dictámenes de impacto ambiental correspondientes. Del análisis de la información proporcionada por la Autoridad se desprende la inexistencia previa del inicio de las obras, de aquellos.

Por lo mismo, se emitió la Recomendación correspondiente en el sentido de hacer del conocimiento de la Autoridad, respecto de su obligación de contar, antes de realizar obras que incidan en el ambiente y equilibrio ecológico en la Institución, con las autorizaciones, permisos o dictámenes técnicos que los especialistas y comisiones sobre la materia, deban emitir. **Esta Recomendación fue cumplida.**

Posteriormente en el mes de Marzo de 2005 un grupo de académicos se volvió a pronunciar contra la construcción de vialidades por eventual destrucción de flora y afectación de reserva ecológica, de oficio la DDU realizó un Informe Especial al Rector, sobre la materia y el resultado fue la realización de una reunión con acuerdos de solución del Comité de la reserva ecológica de la UNAM, el cual dispuso medidas que motivaron la satisfacción de los denunciantes, por lo tanto la DDU, reiteró su Recomendación y archivo el asunto como asunto concluido.

6.- **Libertad de Investigación y respeto a la diversidad de pensamiento.**- En el mes de septiembre de 2004, se recibió copia de escrito de una alumna aspirante a un Programa de Doctorado, quien, por no haber sido aceptada en dicho programa, hizo del conocimiento de la Defensoría, todos los elementos presentados para sustentar su admisión; la que fue denegada según resolvió el Comité Académico, por la presentación deficiente e inviable del Proyecto y material de investigación que presentó para su admisión.

De la información solicitada y recibida, así como del análisis correspondiente, se determinó la violación de los Derechos Universitarios de la quejosa, respecto de la efectiva confirmación de los principios de libertad de investigación y pensamiento.

Por lo anterior, se recomendó a la Autoridad Universitaria, estime la pertinencia de convocar al Comité Académico, a efecto de que considere la procedencia de la integración de una Comisión Técnico-Académica, de carácter excepcional, y por única vez, la cual deberá emitir oportunamente una opinión razonada respecto de la viabilidad científica de la investigación propuesta por la quejosa, para su admisión al Programa de Doctorado. **El Comité Académico resolvió considerar que la Recomendación de la Defensoría sobre la constitución de una comisión ad hoc no era oportuna y ratifico la no admisión de la estudiante al Posgrado, por lo tanto la dependencia considera cumplida la Recomendación.**

7.- **Derecho a participar como candidato a representación.**-En el mes de septiembre de 2004, se recibió escrito de queja de un profesor, solicitando la intervención de la Defensoría, al considerar que se habían violado sus Derechos Universitarios, por no haber sido considerado como candidato para la elección de representantes de los profesores del nivel académico en el que presta sus servicios; lo que fue de su conocimiento al no ser publicado su nombre entre los candidatos, por lo cual se inconformó.

De la información solicitada y recibida, así como del análisis correspondiente, se determinó que se habrían violado los Derechos Universitarios del quejoso, al haberse dejado de aplicar lo estipulado en la "Convocatoria General para la Reforma del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México", en el sentido de que la Comisión Electoral, al recibir una inconformidad, debería ser ésta turnada a la instancia correspondiente, acto en que se mostró omisa, impidiendo con ello, que se emitiera la resolución correspondiente.

Por lo anterior, esta Defensoría emitió la Recomendación en el sentido de que la Presidencia del H. Consejo Técnico como instancia responsable de convocar y organizar el proceso electoral, requiera a la Comisión electoral para que remita la inconformidad presentada por el quejoso, a efecto que se emita la resolución fundada y motivada. **Esta Recomendación no ha sido cumplida**

8.- **Imposición inadecuada de cuotas.**- En septiembre de 2004, se recibió en la Defensoría, escrito de varios alumnos donde refieren presuntas violaciones a su Derecho Universitario, por imposición de cuota por concepto de adquisición de credencial para disfrutar de servicios bibliotecarios y de cambio de turno, condicionando éste, mediante la firma de una carta compromiso, al no adeudo de materias, y de promedio mínimo. Se radicó la queja y se solicitó informe a la Autoridad.

Del análisis del mismo, y de los elementos de prueba aportados por ambas partes, se concluyó en la existencia de violación a lo estipulado en la Legislación Universitaria, particularmente lo contemplado en el Estatuto General, Artículos 41, fracción VI, y 87, así como lo establecido en el Reglamento General de Inscripciones, en los Artículos 27, 34 y 35

En consecuencia de lo anterior, este Órgano Universitario, emitió la Recomendación concerniente, en el sentido de que la Autoridad, al otorgar los cambios de turno, observe lo contemplado en la Legislación Universitaria, sin agregar ningún elemento o requisito; ni realice el cobro de las cuotas especiales por los servicios universitarios. **Esta Recomendación fue cumplida**

9.- **Derecho de registro de calificaciones.**- En junio de 2004, se recibió en la Defensoría, escrito de queja presentado por una profesora, quien solicita los servicios de este Órgano Universitario en virtud de considerar que habían violado sus Derechos Universitarios al modificar las calificaciones que había asentado en un examen global de comprensión de lectura del idioma que aplicó al concluir un curso.

El mes siguiente, se recibieron también, escritos de queja de cuatro alumnos del curso que habría impartido la profesora mencionada, solicitando intervención nuestra, por haber sido alteradas las calificaciones obtenidas en el curso impartido. Habiéndose solicitado informe a la Autoridad, fue rendido éste, y de su análisis, se desprendió la constitución y operación de un "Comité de Validación", encargado de la revisión de dichos exámenes, situación no prevista en la Legislación Universitaria.

Por lo anterior, se emitió Recomendación en el sentido de que la Dirección de la Escuela en cuestión, dicte las medidas procedentes para que cese en sus trabajos el mencionado comité, y sus acciones no tengan efecto en virtud de no tener fundamento jurídico alguno, además, se recomendó sujetar la validación y revisión de exámenes a instancias y mecanismos que sean acordes a nuestra legislación universitaria, adoptando las medidas necesarias para respetar las calificaciones que fueron asentadas. **Esta Recomendación está pendiente de cumplimiento.**

10.- **Derecho de reconocimiento de calidad académica.**- El mes de septiembre de 2004, se recibió en la Defensoría, escrito de

una profesora, solicitando intervención en virtud de considerar que se habían violado sus Derechos Universitarios al no hacer efectivo su nombramiento obtenido, por no otorgarle la calidad académica dictaminada en su favor.

Se solicitó y recibió informe de la autoridad; y del análisis del mismo se desprenden violaciones a los Derechos Universitarios de la quejosa, por el no reconocimiento por parte de la autoridad, de la categoría académica obtenida.

Por lo mismo, se emitió recomendación en el sentido de que la Autoridad dicte las medidas conducentes a reconocer plenamente a la quejosa, el carácter que le había otorgado el dictamen obtenido, a fin de disfrutar plenamente de sus Derechos Universitarios como académica; asimismo, se recomendó que se realicen todas las gestiones conducentes a subsanar las afectaciones provocadas por el no reconocimiento aludido. **Esta Recomendación está pendiente de cumplimiento.**

11.- **Derecho a un procedimiento apegado a la Legislación Universitaria.-** Mediante comparecencia ante esta Defensoría, en septiembre de 2004, un profesor solicitó intervención al considerar que se habían violado sus derechos Universitarios en virtud de haberse presentado diversas irregularidades durante el concurso de oposición en el que participó para optar por una plaza. Del análisis de la información proporcionada por la autoridad, y de las pruebas presentadas por las partes, este Órgano Universitario concluyó en la existencia de violación al derecho del quejoso, al no haber respetado la autoridad, el procedimiento establecido en la convocatoria respectiva.

Por lo anterior, esta Defensoría, emitió Recomendación en el sentido de convocar al H. Consejo Técnico a fin de que ajuste sus determinaciones a las reglas del procedimiento, contempladas en el Estatuto del Personal Académico. Asimismo, tomar en consideración la opinión emitida por la Oficina del Abogado General, en el sentido de repetir el procedimiento a

partir de la convocatoria. **Esta Recomendación está pendiente de cumplimiento.**

12.- **Derecho de petición.- Respeto de la integración del Comité Tutorial, e información al alumno.**- En el mes de enero de 2005, fue recibido en esta Defensoría, escrito de un estudiante de Posgrado, refiriendo presuntas violaciones a su Derecho Universitario, por no haber sido notificado de la integración de su Comité Tutorial, por haber permitido la intervención de académica, sin que formara parte del mismo; y por pretender incluirla en el jurado, sin estar integrada en el Comité relativo.

Del análisis de la información solicitada y enviada por la Autoridad, se desprendió la existencia de violación al Derecho Universitario del quejoso, en virtud de inexacta aplicación del artículo 33 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, que señala las atribuciones del Comité Académico.

Por lo anterior, se emitió la consecuente Recomendación, en el sentido de someter a consideración del Comité Académico, el cambio de tutor y miembro del jurado del quejoso, a fin de subsanar la violación aludida. **Esta recomendación fue cumplida.**

IV.- INFORMES ESPECIALES

El Artículo 10 del Estatuto de la Defensoría establece que la misma deberá rendir un informe general anual y de carácter público, tanto al rector como al Consejo Universitario, y que además éste *"... órgano podrá rendir informes especiales cuando lo ameritan la gravedad o importancia del asunto o de las situaciones planteadas...."*

En el periodo del Informe se rindió un Informe Especial:

Informe Especial.- este Informe fue rendido al Rector el 22 de febrero de 2005 y se refiere a asuntos de queja instaurados por académicos ante la defensoría en torno a problemas

ecológicos, derivados específicamente de la construcción del par vial en la zona cultural de la Ciudad Universitaria. El Informe repite la recomendación que sobre tales materias emitió la defensoría en Noviembre de 2004 y que obra incorporada al presente Informe en la sección correspondiente.

V.- DIVULGACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.

Con el propósito de orientar a la Comunidad Universitaria respecto a las funciones y actividades protectoras de la Defensoría durante el período del Informe se deben señalar las siguientes acciones:

28 y 29 de abril'04	Foro de análisis y actualización del Estatuto del Personal Académico de la UNAM STUNAM Lic. Leoncio Lara Sáenz	Foro de análisis y actualización del Estatuto del Personal Académico de la UNAM STUNAM
18 de junio'04	Programa "Brújula en Mano" Radio UNAM Lic. Leoncio Lara Sáenz	Defensoría Derechos Universitarios
28 de junio'04	Conferencia en Ixtapan de la Sal, para Directivos de la Escuela Nacional Preparatoria Lic. Leoncio Lara Sáenz	Defensoría Derechos Universitarios
junio'04	Reunión Anual del Subsistema Jurídico de la UNAM Lic. Leoncio Lara Sáenz	Defensoría Derechos Universitarios
26 de agosto'04	Programa de Radio AAPAUNAM Lic. Leoncio Lara Sáenz	Defensoría Derechos Universitarios
1 de octubre'04	Programa de Radio en IMER Lic. Leoncio Lara Sáenz	Defensoría Derechos Universitarios
8 y 9 de octubre'04	Conferencia en la Universidad Autónoma de Chihuahua	Defensoría Derechos Universitarios

	Lic. Leoncio Lara Sáenz	
15 de octubre'04	Conferencia en la Universidad Autónoma de Aguascalientes Lic. Leoncio Lara y Lic. José de Jesús Izquierdo	Defensoría Derechos Universitarios
21 de octubre'04	Conferencia en la Universidad Nacional de Estudios a Distancia Madrid, España Lic. Leoncio Lara Sáenz	Defensoría Derechos Universitarios
octubre'04	Conferencia en el AAPAUNAM Lic. Leoncio Lara Sáenz	Defensoría Derechos Universitarios
9 de Noviembre'04	Conferencia en la Academia Mexicana de Derechos Humanos Lic. Leoncio Lara Sáenz	Derechos Humanos y Universitarios en la UNAM
4 de marzo'05	Conferencia en la Universidad Autónoma de Querétaro Lic. Leoncio Lara Sáenz	Defensoría Derechos Universitarios
<p>Magdalena Aguilar y Jesús Izquierdo Defensores Adjuntos de la Dependencia dictaron conferencias sobre las funciones de este Órgano universitario así como los derechos y deberes de los estudiantes en: la Facultad de Derecho, en la Facultad de Odontología, en la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 8 "Miguel E. Schultz", en la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia y en la Facultad de Filosofía y Letras</p> <p>Por otro lado, con el apoyo de la Dirección General de Computo Académico, se llevaron a cabo tres videoconferencias, interactivas con la Escuela Nacional Estudios Profesionales Aragón y con la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, las cuales estuvieron a cargo de Magdalena Aguilar y Jesús Izquierdo, Defensores Adjuntos de la dependencia</p>		

Se publicó el Folleto “La Defensoría de los Derechos Universitarios” el cual contiene las atribuciones, funciones, de la DDU, así como a quienes atiende y su competencia.

Se diseñó, imprimió y se ha venido distribuyendo un Tríptico sobre la Defensoría de los Derechos Universitarios.

La Gaceta UNAM, así como treinta y tres de las Gacetas, Revistas y Boletines electrónicos de las diferentes dependencias de la UNAM han publicado regularmente una inserción que permite que la Comunidad Universitaria identifique y se informe sobre la opción que representa la Defensoría. Asimismo, *El Defensor* órgano de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ha publicado también el aviso sobre la Defensoría.

Publicación	Periodicidad	Publicado a partir de 2004-2005	Observaciones
Boletín Aragón	Quincenal	abril	
Boletín CENEVAL	Mensual	septiembre	
Boletín Comunidad Psicología	Trisemanal	mayo	
Boletín Digital NotiArq	Se renueva constantemente	abril	Se envían noticias por correo electrónico
Boletín Digital Pluralitas	Se renueva constantemente	I. Abril	Se envían noticias por correo electrónico
Boletín InfoVet (FMVyZ)	Quincenal	junio	
Boletín NotifESACatlán	Martes y jueves	mayo	
Gaceta A Ciencia Cierta (Facultad de Ciencias)	Mensual	septiembre	
Gaceta Algo Más (FCyA)	Mensual	abril	
Gaceta Biomédicas	Mensual	marzo	
Gaceta CCH	Semanal	¿	
Gaceta Comunidad Zaragoza (FES Zaragoza)	Mensual	julio	
Gaceta ENAP	Bimensual	*	

Gaceta ENP	Semanal		
Gaceta FES Acatlán	Mensual	mayo	
Gaceta Gestión Sindical	Bimensual	mayo-junio	
Gaceta Ingeniería	Catorcenal	mayo	
Gaceta La Esfera Académica (CCH Azcapotzalco)	Quincenal	mayo	
Gaceta Medicina	Quincenal	abril	
Gaceta Políticas	Mensual	*	
Gaceta Psicología	Mensual	mayo	
Gaceta Química	Mensual	¿	
Gaceta Trabajo Social (ENTS)	Mensual	Abril	
Gaceta UDUAL	Trimestral	*	.
Gaceta UNAM	Lunes y jueves de cada semana	marzo	Publica quincenalmente el aviso de la DDU
Gaceta UNAM Iztacala (FES Iztacala)	Quincenal	mayo	
Periódico Humanidades	Mensual	marzo	
Programa de Vinculación con Exalumnos	Se renueva constantemente	abril	Se envían noticias a través de correo electrónico.
Revista Economía	Mensual	¿	
Revista de la Facultad de Medicina	Bimestral	mayo	
Revista de la Universidad de México	Mensual	*	
Revista FES Cuautitlán	Quincenal	marzo	
Revista Odontológica Mexicana (Facultad de Odontología)	Mensual	*	

Se desarrolló un "programa para la formación de facilitadores" dirigido a los consejeros alumnos de la Facultad de Derecho, el cual consiste en capacitarlos sobre que es la Defensoría, cual es su competencia, sus funciones, como presentar una queja y en que consiste el procedimiento ante la Defensoría, para lo cual, se elaboró un "paquete didáctico" que contiene la Presentación en CD, un folleto de la DDU un Triptico, formatos de queja y formatos de preguntas y respuestas sobre la Defensoría. El Proyecto estuvo a cargo de Magdalena Aguilar, Defensora adjunta de la dependencia

Se rediseño, con el apoyo de DGSCA, la Página Web de la Defensoría la cual aparece directamente en el Portal de la UNAM. La misma cuenta con información de los servicios que presta este órgano universitario, y a través de un formato PDF, que tanto académicos y alumnos pueden acceder para la presentación de quejas y asesorías, así como enviarlas vía correo electrónico. Del mismo modo se cuenta con un servicio para consulta y ligas de utilidad para todo aquel que consulta nuestra página.

Se diseño con el apoyo de la DGSCA la Pagina Web de la "Red de Defensores y Procuradores de los Derechos Universitarios" (REDDUN) como un mecanismo de difusión y divulgación para posicionar las actividades de los asociados, y así participar en las redes informativas de alcance mundial.

ACONTECIMIENTOS DIVERSOS

Algunas universidades del país, convocadas por la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM (DDU), establecieron la **Red de Defensores y Procuradores de los Derechos Universitarios**, con el fin de contribuir a la promoción, estudio y defensa de las garantías en las comunidades de las instituciones participantes, así como fomentar la cooperación y el intercambio de experiencias.

Esta agrupación promoverá el desarrollo de la cultura de protección a los Derechos Humanos en general, particularmente el de los universitarios, así como el alcance de los valores democráticos y la convivencia entre instituciones de educación superior. Además, se impulsará la realización de actividades académicas de licenciatura y de Posgrado o de especialización relativos al estudio y promoción de esta materia.

Otro de los objetivos será establecer y mantener relaciones de colaboración con organismos y entidades públicas o privadas, tanto

nacionales como internacionales, relacionados con la defensa, estudio y promoción de estas garantías, añadió.

A través de la Red, también se pretende instaurar mecanismos de divulgación y difusión de punta para posicionar las actividades de los asociados y de sus realidades, y así participen en las redes informativas de alcance mundial.

En la presidencia de esta agrupación quedó al frente Jorge Medina Ávila, Defensor de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y fue designado Secretario Ejecutivo de la RED el Lic. Leoncio Lara Sáenz, defensor de los derechos Universitarios de la UNAM

La Asociación tendrá su domicilio y representación legal en las instalaciones de la DDU en la Ciudad de México. Contará con oficinas regionales en los lugares que ocupan cada uno de sus asociados.

Los miembros fundadores de la Red son: Miguel Ángel Parra Bedrán, de la Universidad Autónoma de Guerrero; Guillermo Gerardo Siliceo Fernández, de la Universidad Autónoma de Guanajuato; Guillermo David López Castillo, del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente; Pablo Portillo Castillo, de la Benemérita Universidad de Puebla; María de los Ángeles Ruiz Hernández, de la Universidad Autónoma de Sonora; Carlos de los Cobos Sepúlveda, de la Universidad Autónoma de Querétaro, y Francisco Javier García Elías, de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Han hecho solicitud para ingresar a la REDDUN como miembros asociados la Defensoría de los Derechos Universitarios de Bolivia; la Comisión Asesora Presidencial para la Protección de los Derechos de las Personas de Chile y la Secretaría Técnica de la Comisión del Consejo General Consultivo de los derechos de los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDA PARTE

ESTADISTICAS



SEGUNDA PARTE
ESTADÍSTICAS

A.- ASESORÍAS

1.- Desglose mensual de Asesorías.



1.- Desglose mensual de

Registro mensual	
Marzo:	44
Abril:	66
Mayo:	84
Junio:	108
Julio:	34
Agosto:	134
Septiembre:	96
Octubre:	79
Noviembre:	74
Diciembre:	42
Enero:	61
Febrero:	106
Marzo:	41
TOTAL:	969

2.- Desglose de asesorías brindadas en el período del informe:

DESGLOSE DE ASESORÍAS	
Asesorías personales	729
Asesorías telefónicas	192
Asesorías vía correo electrónico.	46
Oficio	2
TOTAL DE ASESORIAS	969



3.-Desglose de asesorías brindadas en el período de este informe, por rubro.



RUBRO	TOTAL
Trámites escolares	228
Legislación Universitaria	179
Concursos de oposición	58
Derecho de petición	36
Evaluaciones académicas	27
Programas de estímulos	4
Hostigamiento	31
Medidas disciplinarias	70
Asuntos de carácter laboral	81
Personal administrativo	16
Personal no Universitario	17
Otros	222
TOTAL	969

4.-Clasificación de las asesorías en razón del solicitante, en el período del informe:

Profesores	219
Investigadores	17
Técnicos académicos	34
Ayudantes de profesor	15
Ayudantes de investigados	0
Alumnos	622
Funcionarios	7
Administrativos	19
Otros	36
TOTAL	969

Incluye personas no universitarias. Personal Administrativo de la UNAM y de escuelas incorporadas



5.-Relación de dependencias universitarias respecto de las cuales se solicitaron las asesorías, en el período informado:



Escuela Nacional Preparatoria	137
Colegios de Ciencias y Humanidades	85
Facultades.	475
Escuelas	122
Institutos	29
Centros	25
Coordinaciones	5
Direcciones Generales	23
Otras dependencias universitarias	25
Incorporadas	24
Otras dependencias no universitaria	19
TOTAL	969

*.- Este rubro incluye a personas que no tienen un vínculo directo con la Universidad, incluyendo a los Estudiantes de escuelas incorporadas y de secundaria.

6.- Trámite de las asesorías:

I.- Asesorías que no originaron trámite		
a).- Por Incompetencia:	1.- Asuntos laborales.	81
	2.- Evaluaciones académicas.	27
	3.- Medidas disciplinarias.	70
	4.- Otros	58
B).-Por improcedencia	1.- Por tratarse de personal administrativo.	16
	2.- Por tratarse de personal no universitario.	17
	3.- otros	76
Suma		349



II.- Asesorías que originaron algún trámite.		
C).-Por Competencia	1.- Trámites Escolares	228
	2.- Derecho de petición	36
	3.- Concurso de oposición	58
	4.- Legislación Universitaria	179
	5.- Hostigamiento	31
	6.- Otros	88
		620
TOTAL		969



B.- QUEJAS



1.- Registro mensual de quejas iniciadas en el período

Marzo:	13
Abril:	10
Mayo:	15
Junio:	34
Julio:	17
Agosto:	27
Septiembre:	14
Octubre:	5
Noviembre:	2
Diciembre:	7
Enero:	7
Febrero:	6
Marzo:	1
TOTAL:	158

2.-Clasificación de las quejas en razón del quejoso en el período del informe:

Profesores	47
Investigadores	2
Técnicos académicos	3
Alumnos	105
Administrativos	1
TOTAL	158



4.- Clasificación de las quejas en razón de su medio de conocimiento:

A instancia de parte	107
Telefónicas	1
Correo electrónico	3
Oficio	47

5.- Relación de dependencias universitarias respecto de las cuales se presentaron y tramitaron quejas durante el período del informe:

Escuela Nacional Preparatoria	25
Colegios de Ciencias y Humanidades	24
Facultades	89
Escuelas	13
Institutos	1
Centros	2
Coordinaciones	2
Direcciones generales	2
TOTAL	158



6.-Formas de resolución de las quejas en el período del informe:

a).- Por Recomendación de la Defensoría de los Derechos Universitarios	
1.- Recomendaciones cumplidas por la Autoridad.	4
2.- Recomendaciones incumplidas por la Autoridad.	1
3.- Recomendaciones pendientes de cumplimiento.	2
b).- Sin Recomendación.	
1.- Conciliación.	
2.- Allanamiento	
3.- Desistimiento	
4.- Desestimación.	87
5.- Resolución de no responsabilidad	
4.- Incompetencia.	
5.- En trámite.	64
TOTAL	158

7.-Desglose de resolución de quejas:

Quejas	Resueltas	En trámite
158	94	64

SEGUNDA PARTE

GRÁFICAS



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

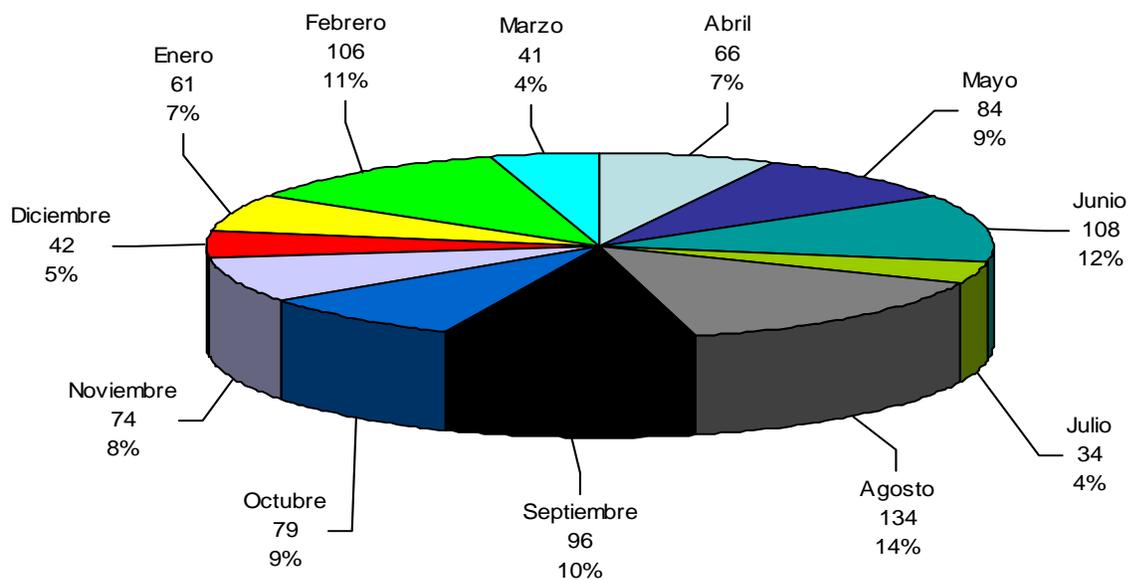
INFORME DE ACTIVIDADES 2004-2005



Registro Mensual de asesorías

Del : 16 de Marzo del 2004

Al : 14 de Marzo del 2005



TOTAL : 969



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

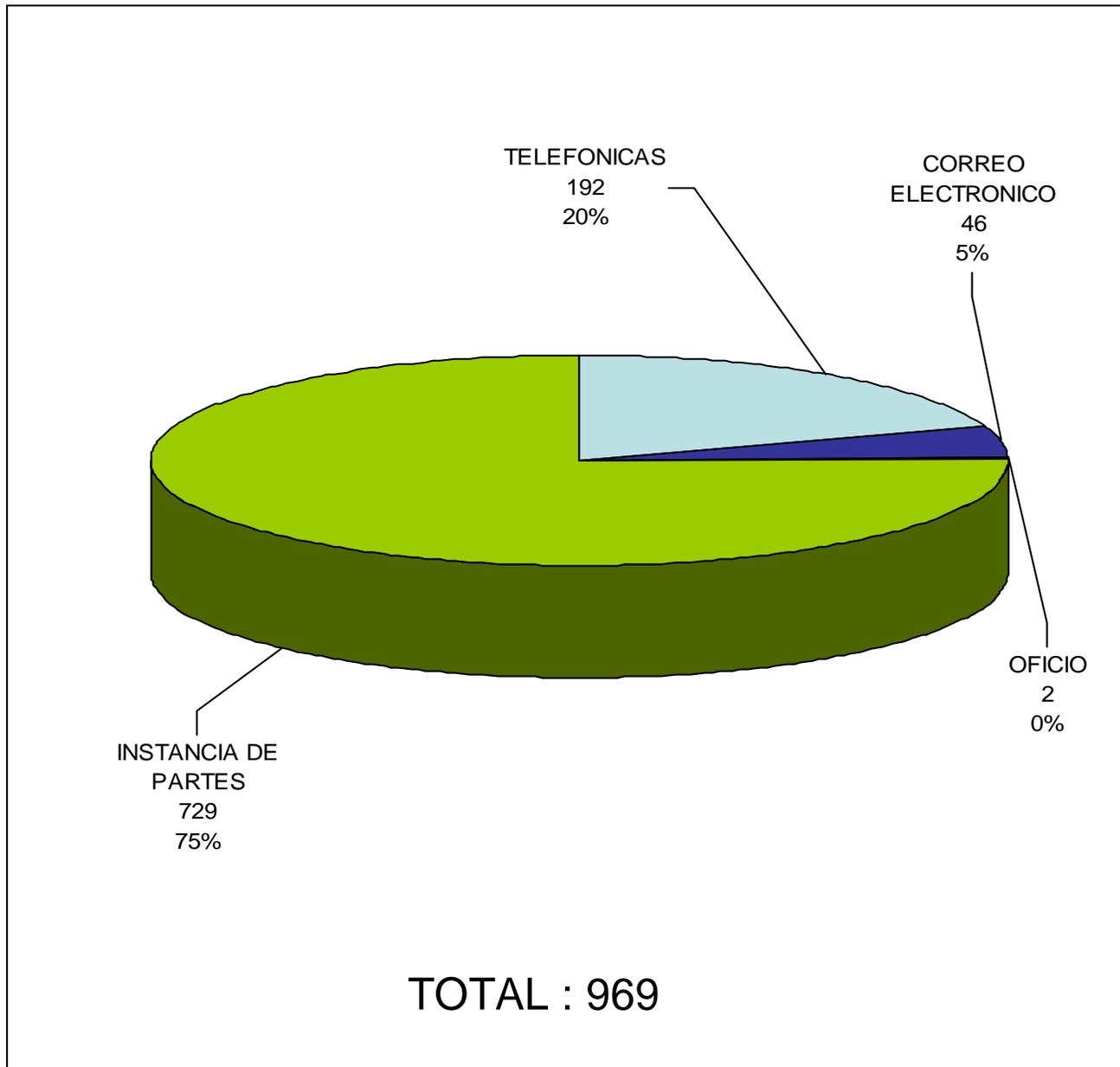
INFORME DE ACTIVIDADES 2004-2005



Asesorías brindadas en el períodos según medio del registro

Del : 16 de Marzo del 2004

Al : 14 de Marzo del 2005





DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

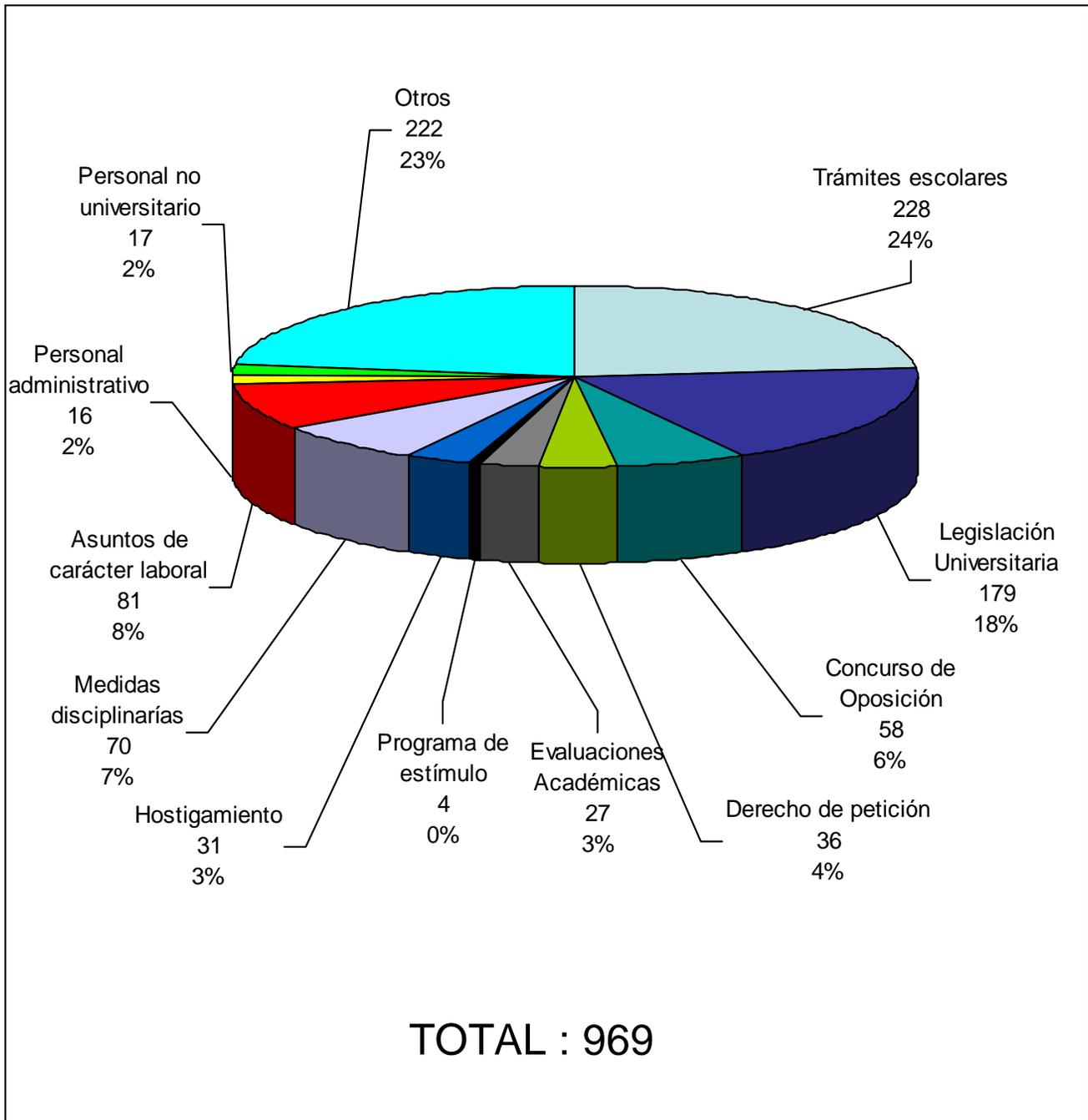
INFORME DE ACTIVIDADES 2004-2005



ASESORIAS POR RUBROS

Del : 16 de Marzo del 2004

Al : 14 de Marzo del 2005





DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

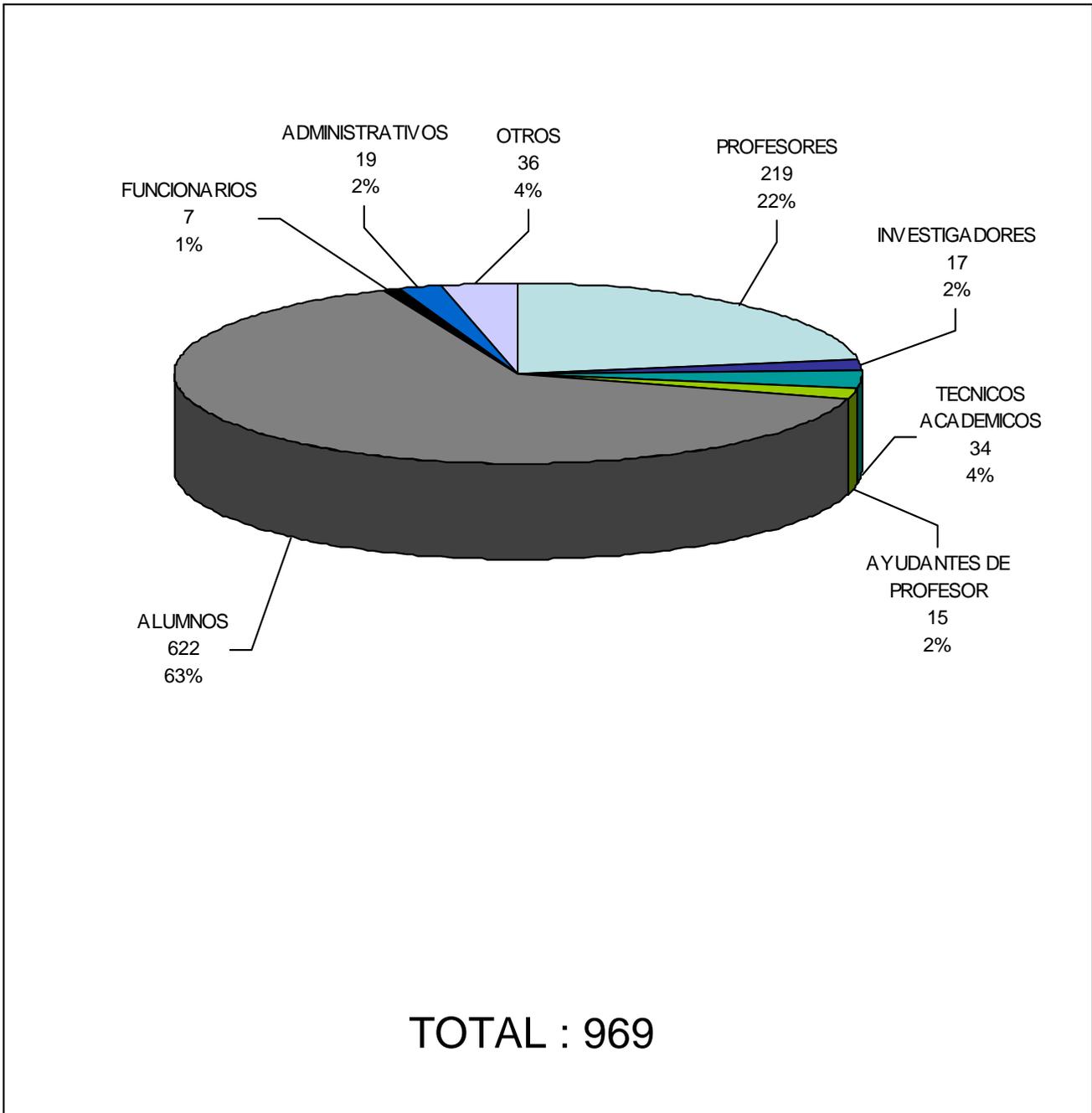
INFORME DE ACTIVIDADES 2004-2005



ASESORIAS EN RAZON DEL SOLICITANTE

Del : 16 de Marzo del 2004

Al : 14 de Marzo del 2005





DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

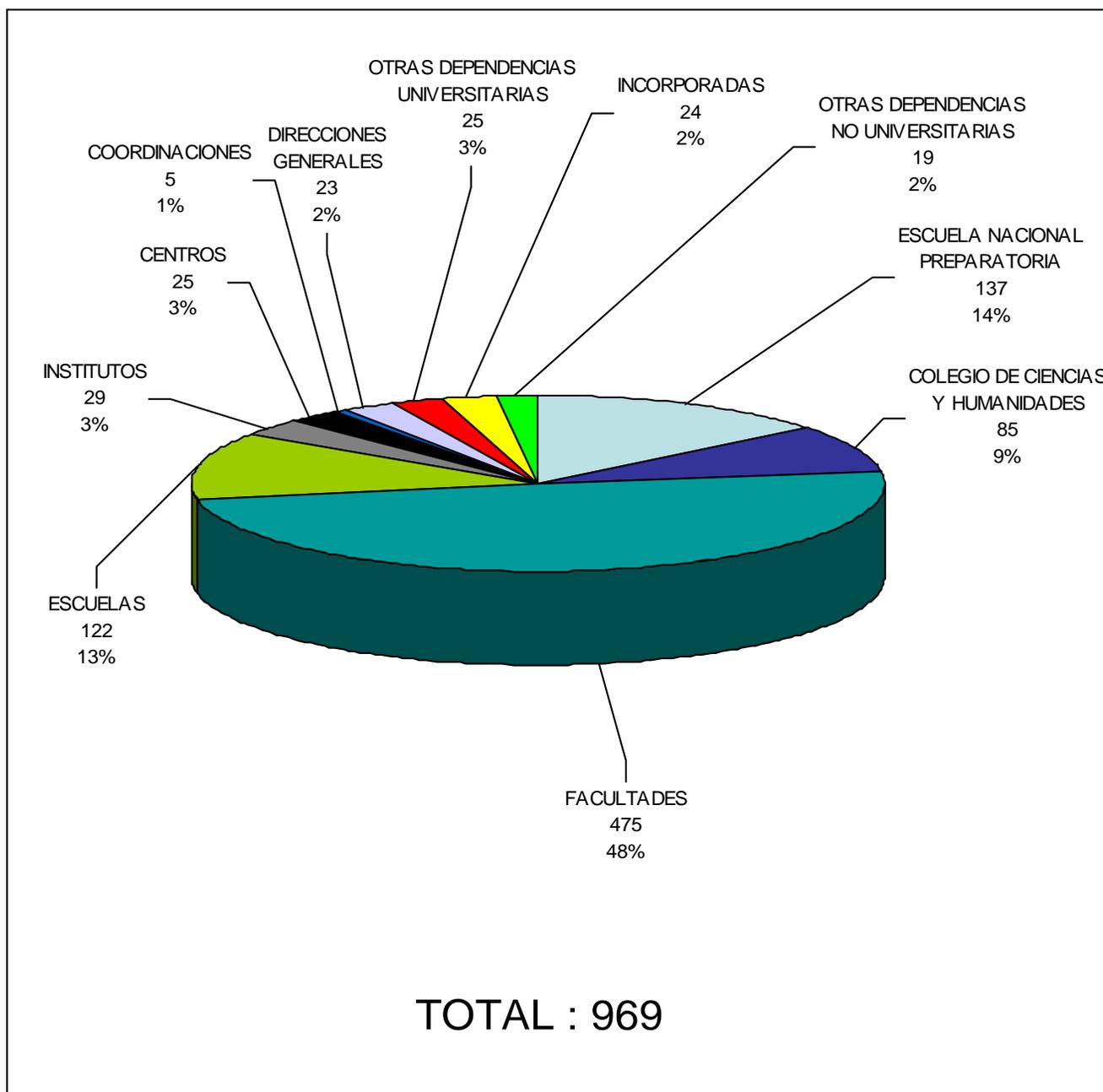


INFORME DE ACTIVIDADES 2004-2005

DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS RESPECTO DE LAS CUALES SE SOLICITARON LAS ASESORIAS

Del : 16 de Marzo del 2004

Al : 14 de Marzo del 2005





DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

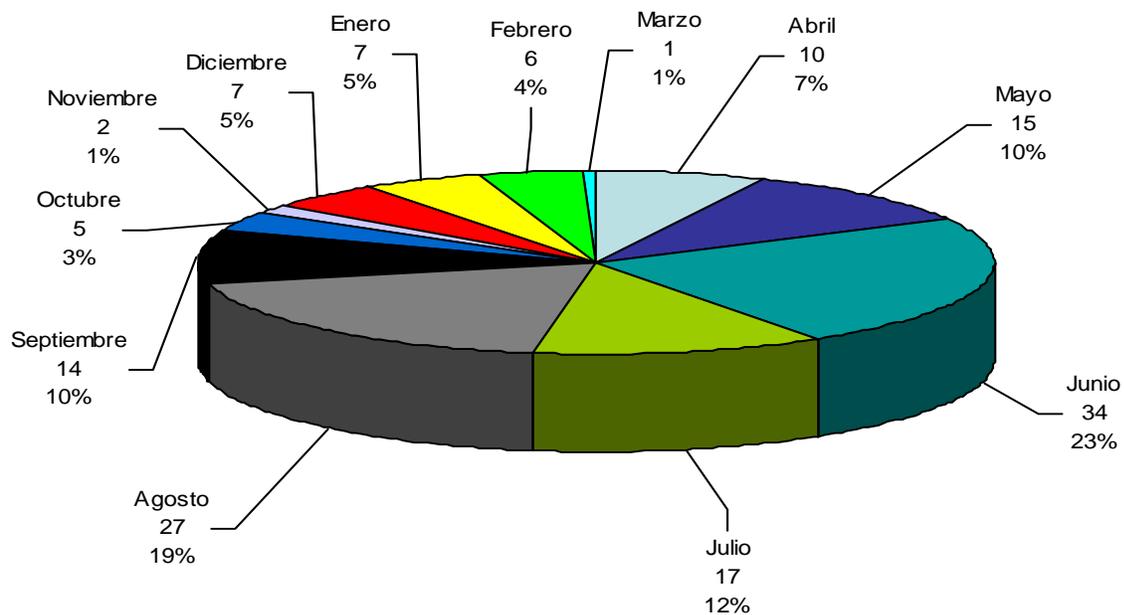
INFORME DE ACTIVIDADES 2004-2005



REGISTRO MENSUAL DE QUEJAS

Del : 16 de Marzo del 2004

Al : 14 de Marzo del 2005



TOTAL : 158



DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

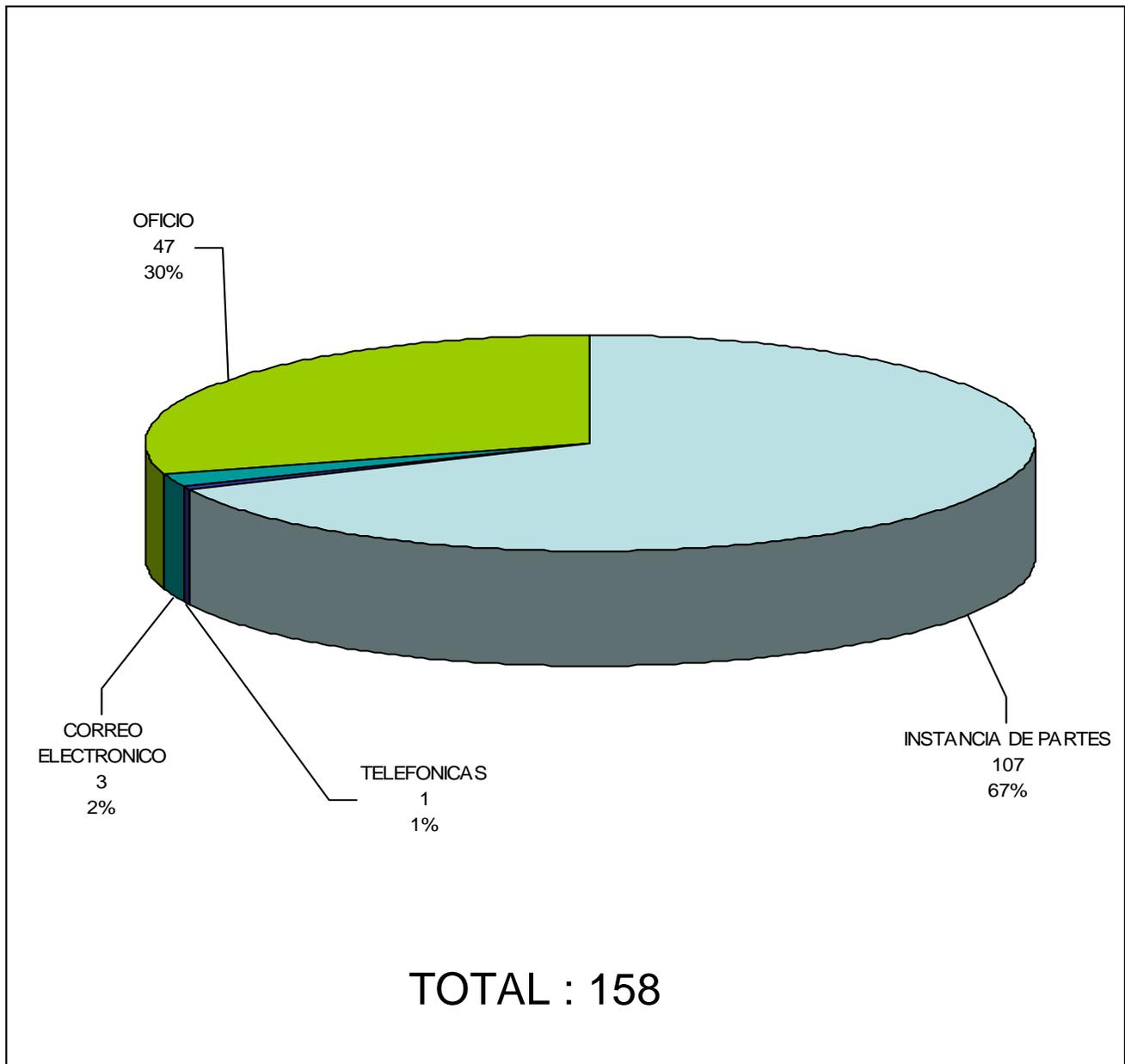
INFORME DE ACTIVIDADES 2004-2005



QUEJAS BRINDADAS SEGÚN MEDIO DEL REGISTRO

Del : 16 de Marzo del 2004

Al : 14 de Marzo del 2005





DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

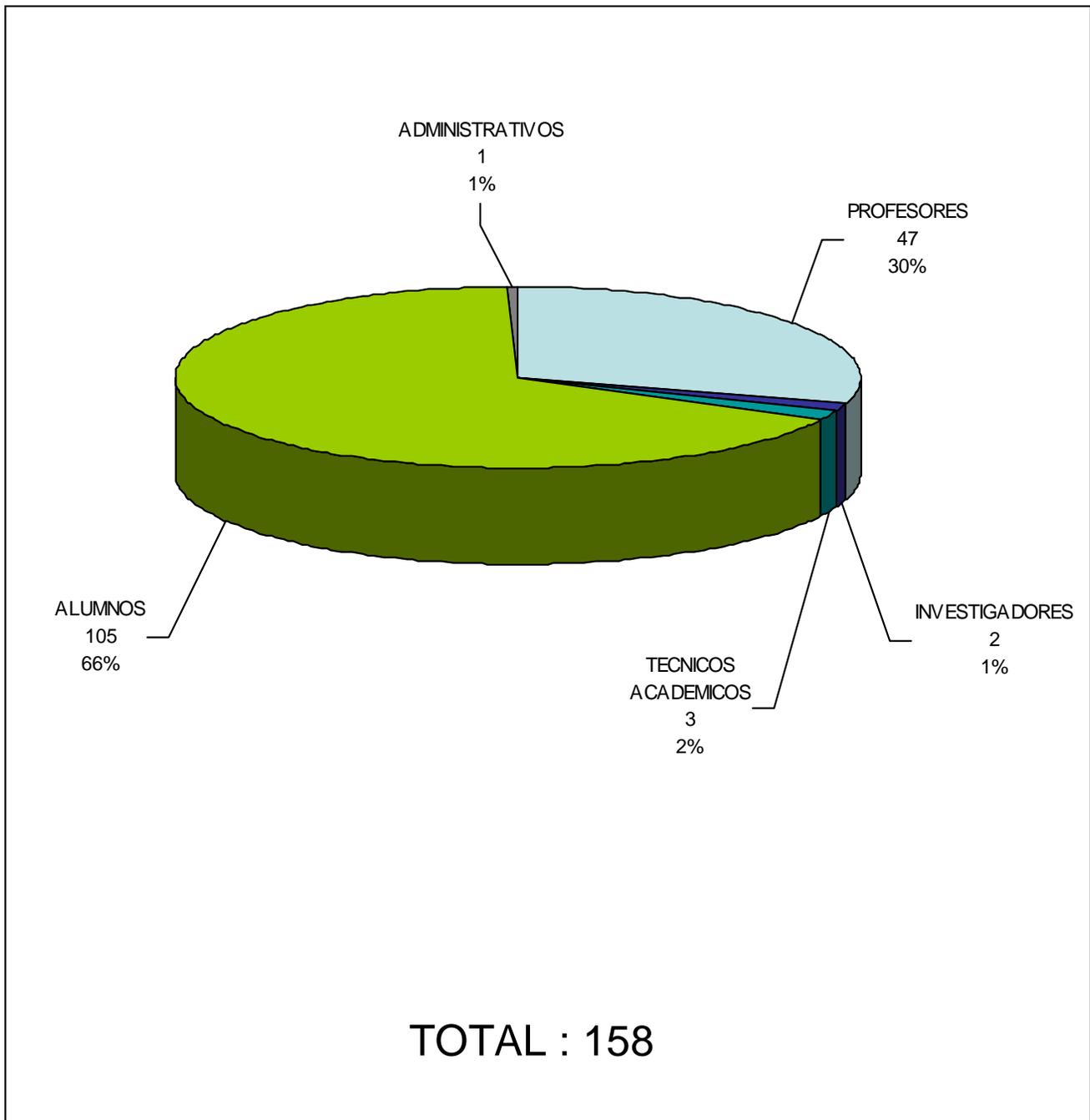
INFORME DE ACTIVIDADES 2004-2005



QUEJAS EN RAZON DEL SOLICITANTE

Del : 16 de Marzo del 2004

Al : 14 de Marzo del 2005





DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

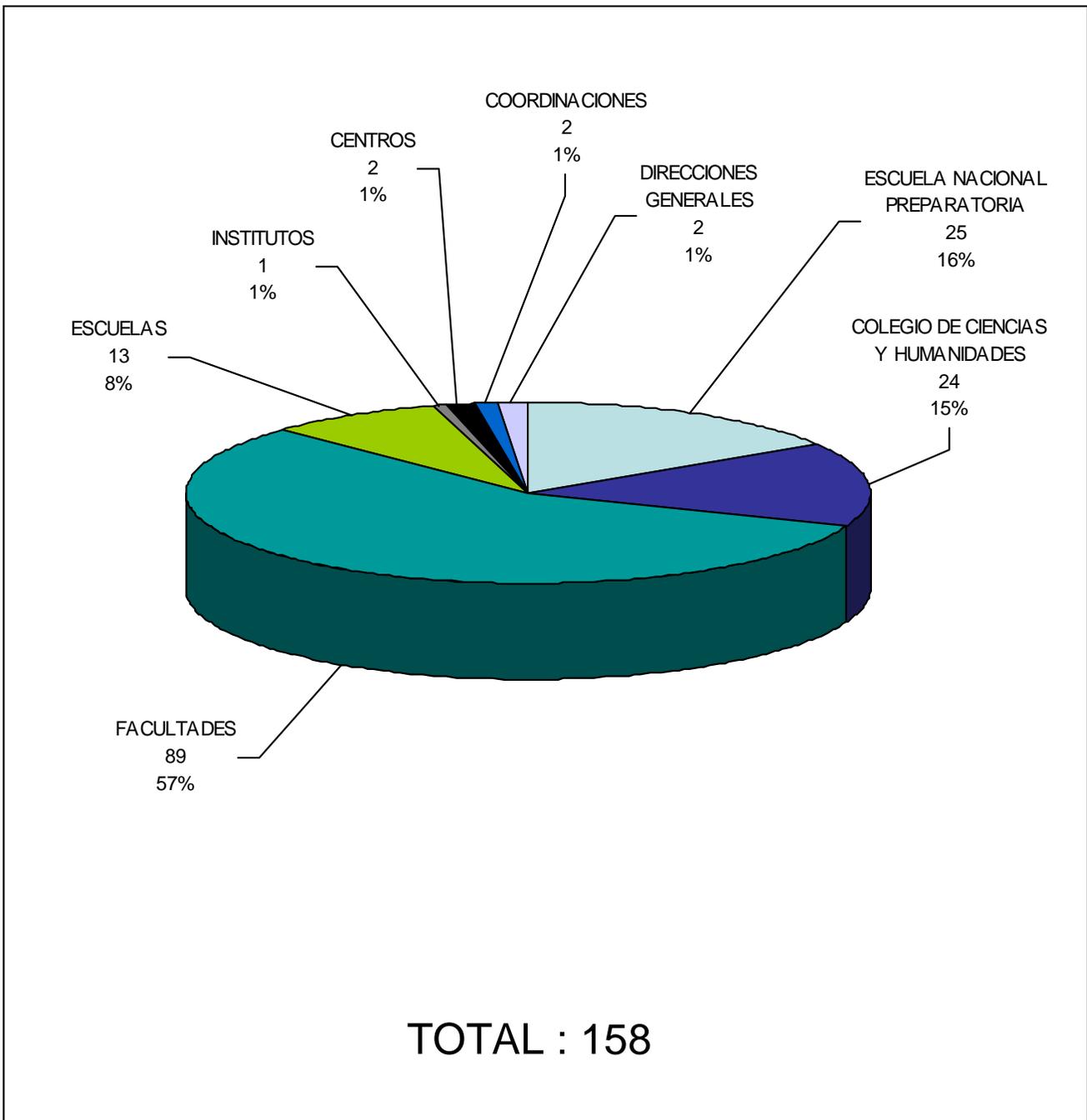
INFORME DE ACTIVIDADES 2004-2005



DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS RESPECTO DE LAS CUALES SE SOLICITARON LAS QUEJAS

Del : 16 de Marzo del 2004

Al : 14 de Marzo del 2005





DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

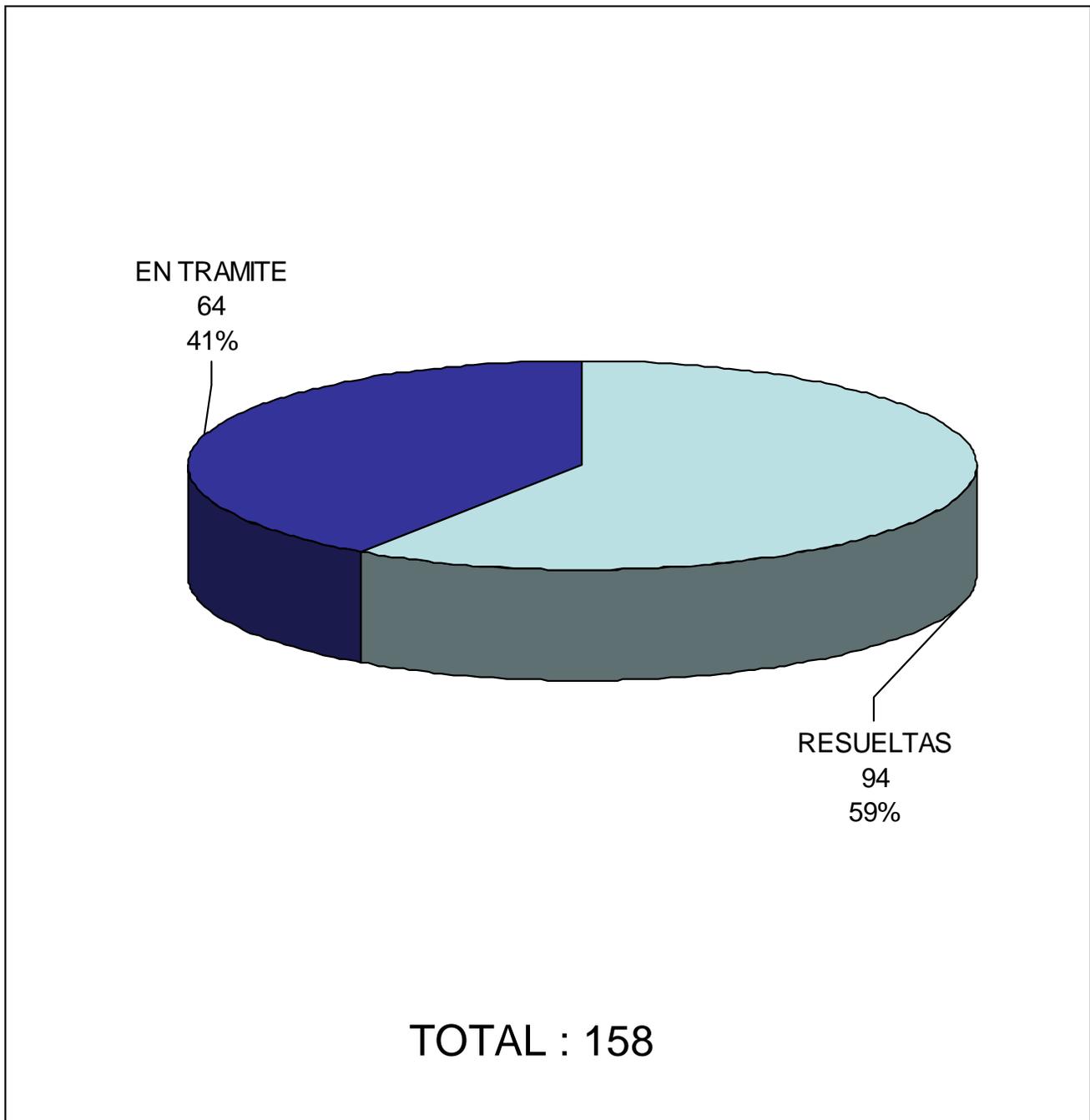
INFORME DE ACTIVIDADES 2004-2005

DESGLOSE DE RESOLUCION DE QUEJAS



Del : 16 de Marzo del 2004

Al : 14 de Marzo del 2005





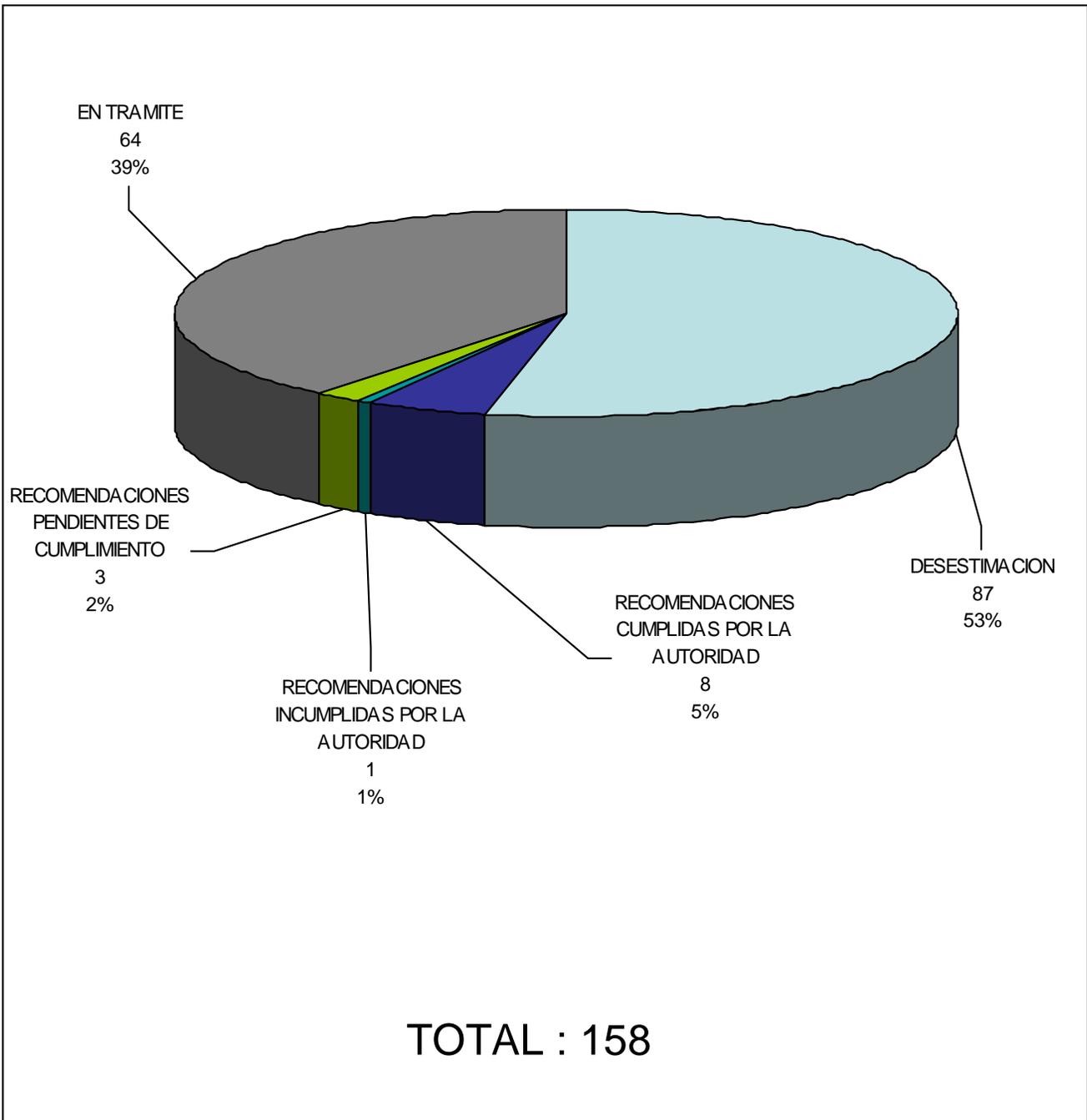
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES 2004-2005

DESGLOSE DE RESOLUCION DE QUEJAS



Del : 16 de Marzo del 2004
Al : 14 de Marzo del 2005





DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

INFORME DE ACTIVIDADES 2004-2005



RECOMENDACIONES 12

Del : 16 de Marzo del 2004

Al : 14 de Marzo del 2005

